



POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

ALMA MUNDI VENTURES, SGEIC S.A

1.-REGISTRO DOCUMENTAL

Fecha	Nombre	Descripción de la revisión	Versión	Aprobación Consejo
Noviembre 2021	ALMA MUNDI VENTURES, SGEIC, S.A.	Primera redacción	1.0	PENDIENTE

2.-CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Nombre	Concepto	Modificación Realizada
Noviembre 2021	ALMA MUNDI VENTURES, SGEIC, S.A.	Primera redacción	Política a nivel entidad de Alma Mundi Ventures S.G.E.I.C

1. POLÍTICA ESG ALMA MUNDI VENTURES SGEIC S.A

1.1. Objetivo de la política

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG en adelante, “ESG” por sus siglas en inglés “Environmental, Social and Governance” de Alma Mundi Ventures SGEIC S.A (en adelante “ la gestora” o la “Sociedad”) .Define también el peso de cada uno de estos factores en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros, que la Sociedad tiene implantados para el desarrollo de sus actividades como gestora o en la prestación de servicios de gestión de carteras individuales o en el asesoramiento sobre inversiones a sus clientes.

El objeto de esta Política es establecer los principios básicos y el marco general de actuación para la gestión de las prácticas de Gestión responsable y sostenible que asume, tanto la compañía gestora como las participadas en cartera. En este sentido, se busca el alineamiento de políticas entre la gestora, sus inversores y sus participadas, de tal forma que sigan unos principios coherentes con los que se establecen en el presente documento.

A estos efectos, se entiende por riesgo de sostenibilidad todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera producir un efecto material adverso real o potencial sobre el valor de la inversión (art 2, apartado 22 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros) (**“el Reglamento SFDR”**).

Asimismo, la política de inversión responsable de Alma Mundi Ventures SGEIC, S.A cumplirá con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo sostenible de Naciones Unidas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, su transposición al ordenamiento nacional y la normativa española de aplicación:

- Las Directivas 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, por las que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a los gestores de fondos de inversión alternativos.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad del sector de los servicios financieros.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/65/UE, (UE) 2016/97, (UE) 2016/2341, y el Reglamento nº 346/201 o en los actos delegados y en las normas técnicas de regulación adoptadas de conformidad con los mismos, en relación con el requisito de actuar con la adecuada diligencia debida antes de realizar una inversión, la definición de riesgo de sostenibilidad como hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse

podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, así como la integración de dicho riesgo en las decisiones de inversión.

- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Comunicado de la CNMV, de 18 de febrero de 2021, sobre la próxima aplicación del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad del sector de los servicios financieros.

12. Principio de proporcionalidad

Teniendo en cuenta las características de cada sociedad, fundamentalmente atendiendo al perfil de sus activos, así como la disponibilidad de información en términos de ESG, la sociedad gestora realizará una valoración responsable de los recursos necesarios que permitan incrementar el grado de precisión en el cálculo de riesgos ESG en que se incurre, de forma similar o como hace la medición de los riesgos financieros.

13. Responsabilidad de aprobación, mantenimiento y actualización de la presente política.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la aprobación de la presente política y sus sucesivas actualizaciones.

La responsabilidad última del mantenimiento, la permanente actualización y el correcto cumplimiento del presente documento corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad.

Este es un documento abierto, y, por tanto, será actualizado y/o modificado al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a los procedimientos descritos.
- b) Cuando tengan lugar cambios internos en la Sociedad que afecten a los procedimientos descritos.
- c) Cuando a propuesta de la Unidad de Control/Auditoría Interna o de la Unidad de Cumplimiento Normativo, el Consejo de Administración se proceda a la inclusión de nuevos controles o modifique los existentes.
- d) A propuesta de los responsables de ESG dentro de la entidad, de auditores, tanto internos como externos, y de inspectores de órganos reguladores.

Las diferentes versiones de este documento constan en el cuadro de Registro de Actualizaciones que se recoge en el principio de este documento.

Corresponde a la Unidad de Control/Auditoría Interna o de la Unidad de Cumplimiento Normativo, verificar y asegurar el correcto cumplimiento de esta política.

14. Destinatarios y publicación de la política de inversión responsable

El presente documento está a disposición de todos los empleados y directivos de la Sociedad.

La sociedad actualizará la versión publicada siempre que se produzcan cambios o modificaciones sobre el presente documento y tras su aprobación en el Consejo de Administración.

Los empleados de la sociedad deben estar permanentemente informados de las incidencias que se produzcan en relación con el cumplimiento de dicho documento y deben trasladarlas al Consejo de Administración o a la persona designada por los consejeros, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para corregirlas, y se propongan, en su caso, modificaciones en los procedimientos implantados. En todo caso, comunicarán al consejo de administración las situaciones graves que se hayan producido antes de tomar cualquier medida para subsanarlas.

La presente política, así como sus sucesivas actualizaciones, se publicarán en el sitio Web de la sociedad <https://mundiventures.com/es/> e conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten aplicables.

2. FUNDAMENTOS DE NUESTRA POLITICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE

Definimos el ámbito de actuación para el cumplimiento de los factores ESG que denominamos “Factores de sostenibilidad” y que se entiende como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

A modo de resumen, se acogen a continuación, una descripción que suscitan de los factores ESG para posteriormente detallar con carácter general las distintas fases que se llevan a cabo en el proceso de integración de Riesgos de Sostenibilidad.

Los factores de sostenibilidad se califican en:

- El factor ambiental (E), para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua, el uso de otros recursos ambientales y otros relacionados.
- El factor social (S), para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la entidad, por ejemplo, en términos de diversidad, administración, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).
- El factor de gobierno (G), que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las entidades, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos y los derechos de los accionistas o la transparencia y la relación entre accionistas y la administración de las entidades.



Estos conceptos suponen la incorporación de factores medioambientales, sociales y de gobierno (criterios ESG) en el proceso de toma de decisiones de inversión.

De acuerdo con la definición de la Comunidad Europea, la financiación sostenible incluye un factor importante de **financiación verde** cuyo objetivo es potenciar el crecimiento económico disminuyendo las presiones sobre el medioambiente; luchando contra los gases de efecto invernadero y la contaminación; y minimizando los residuos y mejorando la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

También abarca la sensibilización y una mayor transparencia sobre los riesgos que podrían afectar la sostenibilidad del sistema financiero y la necesidad de contar con agentes empresariales y financieros para mitigar dichos riesgos mediante un **gobierno adecuado**. Incorpora **conceptos de índole social** (diversidad, inclusión, no discriminación por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, etc.) y de gobernanza (diversidad en los consejos de administración, promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, condiciones laborales justas, etc.).

Adicionalmente la Sociedad ha decidido alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) alcanzados el 25 de septiembre de 2015, también conocidos por sus siglas ODS, que son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) siendo ésta una vía de actuación de la Sociedad en la consecución de los factores ESG.

Son 17 objetivos, de entre los cuales nuestra Sociedad ha seleccionado, por considerar que está a su alcance tratar de incidir en sus objetivos, los siguientes:

- a) **OBJETIVO 5:** Lograr la igualdad de género. Consiste en impulsar el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos.
- b) **OBJETIVO 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. Consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- c) **OBJETIVO 9:** Industria, innovación e infraestructura. Consiste en construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- d) **OBJETIVO 12:** Producción y consumo responsables. Consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- e) **OBJETIVO 17:** Alianzas para lograr los objetivos. Consiste en fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la especial relevancia en la relación de la Sociedad con los inversores, gestores, accionistas, empleados y demás intervinientes que puedan aparecer en las actividades desarrolladas por la Sociedad.



3. POLITICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Nuestra política de integración de riesgos está incorporada tanto en nuestra estructura de gobierno, así como en los procesos de inversión de cada uno de los vehículos de la gestora. **Estructura de Gobierno ESG**

Las cuestiones ESG están presentes en toda la organización y se coordinan desde lo más alto. Para poder dar una respuesta adecuada a los compromisos asumidos como inversores responsables, la gestora, se ha dotado de la siguiente organización, Comité ESG, formado por el director y unidad de cumplimiento normativo, el cual asume también la figura de responsable de ESG, además se dotará dicho comité de otros profesionales de la entidad designados para llevar a cabo de la mejor forma posible esta tarea.

El responsable de ESG de la gestora, coordina los esfuerzos de la gestora, para la ejecución de su política de inversión responsable, coordina y supervisa las acciones llevadas a cabo en la organización en materia ESG, siendo la encargada, además de:

- Elaborar y actualizar la política de integración de riesgos.
- Asegurar y definir la estrategia de implementación de nuevas prácticas.
- Realizar el seguimiento de la implantación de procesos y análisis de mejoras.
- Abordar aquellos temas relacionados con los aspectos ESG.

3.2. Proceso de Inversión: La incorporación de los factores ESG en el proceso de inversión.

La Sociedad persigue la integración de los criterios ESG en sus procesos de inversión, así como los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones. Dicha integración es una labor ambiciosa, compleja y que está en continua evolución debido a que la regulación aplicable es todavía muy incipiente, y que afecta a múltiples departamentos/áreas dentro del mismo que deben cohesionarse para alcanzar el objetivo del apartado 1 de presente política.

La principal finalidad de toma de necesidades de inversión bajo estos criterios es la de generar impactos positivos sobre la sociedad y el medioambiente. Esta evaluación no es un proceso estático, sino que estará en constante evolución.

A continuación, distinguimos las diferentes fases del proceso de inversión:

Screening/ Antes de la inversión

Antes de realizar la decisión de inversión, la gestora filtrará potenciales inversiones, excluyendo de su ámbito de inversión un conjunto de actividades de dudosa ética y moralidad, por considerarlas contrarias a sus principios y la implicación de un alto riesgo reputacional:

- Fabricación o tráfico de armamento y munición.
- Proyectos que tengan como resultado la limitación de derechos y libertades individuales de las personas, así como de una violación de derechos humanos.
- Proyectos que generen externalidades negativas a nivel social y medioambiental.
- Actividades éticas o moralmente controvertidas.
- Cualquier producto o actividad que se considere ilegales bajo las leyes o normativa propia del país.



Proceso de Due diligence

Dentro del proceso de inversión de la gestora, se incluye una evaluación formal de las participadas objetivo, que identifique los posibles riesgos, oportunidades e incidencias adversas en ESG.

En concreto algunos de los criterios más relevantes utilizados para valorar a las participadas son los siguientes:

- Aspectos socioculturales: derechos humanos, estándares laborales en la cadena de valor, relación con clientes y proveedores y diálogo con los grupos de interés.
- Aspectos medioambientales: el cumplimiento del reglamento normativo, impactos y gestión de riesgos sobre la biodiversidad, la medición de la huella de carbono, el impacto climático, etc.
- Aspectos de buen gobierno: la implementación de códigos éticos, implementación de medidas de Compliance, estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno y sobre su responsabilidad sobre los grupos de interés.

De la misma manera que en el proceso de selección de inversiones se tienen en cuenta factores de riesgos estrictamente financieros y se ponderan métricas de forma diferente dependiendo de la compañía, el sector, etc., la consideración de riesgos de sostenibilidad en factores ESG, como los anteriores, entrarán en juego en el proceso de inversión de la sociedad, con distinto grado de intensidad y procedimiento. Por tanto, los factores y riesgos ESG se tienen en cuenta como una herramienta adicional que ofrece una mayor información sobre los riesgos no financieros actuales.

Cuando se produzca un riesgo de incumplimiento material o un impacto material adverso en los factores de sostenibilidad y sean identificados, se pedirá a las empresas que gestionen de forma eficaz los riesgos detectados e impactos adversos con el fin de reducirlos. En este punto Alma Mundi Ventures SGEIC, se asegurará de que aquellos requisitos se han entendido y que la empresa ha planificado y previsto acciones suficientes para implementar medidas de mitigación correspondientes

Inmediatamente tras la inversión

La gestora trabajará con sus participadas para definir planes de acción y creación de Valor ESG, sobre las cuestiones identificadas.

Una de las funciones derivadas de la inversión responsable es la de ejercer los derechos políticos de acuerdo con los principios del buen gobierno, lo que permite ejercer el control sobre el Consejo de Administración de las compañías, y sirve para dejar patente dichas huellas con las que no se está de acuerdo.

Gestión del portfolio

Respecto a las actividades de *Engagement*, nos relacionamos regularmente con las compañías integradas en la cartera de activos como parte importante de la inversión, con el fin de seguir su evolución y también fomentar la mejor gestión de los riesgos financieros.

Salida

Concluido el período de inversión y dentro de las actividades preparatorias para la venta de la compañía, se realizará una evaluación de los logros obtenidos en materia ESG.

La intención de la gestora es poder dejar constancia del impacto positivo generado con su gestión a través de un proceso de mejora continua en cuestiones ESG impulsado durante todo el proceso de inversión. El resultado perseguido es generar crecimiento y mejoras que haga de las participadas empresas más sostenibles en el largo plazo y que, a modo global, beneficien al conjunto de stakeholders y a la sociedad en general.

Adicionalmente, con el objetivo de integrar los factores de sostenibilidad en el proceso de inversión, el responsable de ESG podrá:

- Definir un marco de decisión resultante de aplicar indicadores o puntuaciones de sostenibilidad de elaboración propia que apliquen ponderaciones de forma discrecional a cada factor ESG.
- Hacer uso de proveedores externos de análisis que proporcionan indicadores o puntuaciones ESG en forma de ratings, que permiten evaluar el grado de compromiso de una empresa con un futuro ambiental y social sostenible.
- Una combinación de los dos anteriores, a juicio del Área de Gestión.

4. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

Cumpliremos con nuestro compromiso de transparencia firmando los Principios de Inversión Responsables y además asumiremos un compromiso con nuestros inversores de informarles periódicamente de los progresos realizados en materia ESG.

Este compromiso de transparencia se hará efectivo, frente a la sociedad en general, publicando cada año el Transparency Report de los UN PRI, y frente a los inversores en particular.

5. RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS.

Nuestra sociedad actúa responsablemente, tanto en el plano empresarial como en el plano individual, por parte de las personas que la componen. Como empresa adquirimos la responsabilidad de contribuir cumpliendo los más altos estándares éticos y como individuos procuramos que todas nuestros empleados y colaboradores actúen con integridad y conciencia en todos los aspectos de sus vidas. Por lo cual nos comprometemos en términos generales a:

- Tomar en cuenta los criterios establecidos en la presente política a la hora de la elaboración de propuestas de asesoramiento para los clientes, en especial en el análisis de las compañías en las que se invierte y las preferencias manifestadas por los clientes.
- Garantizar el conocimiento de la presente política por parte de los empleados de la Sociedad implicados en la prestación de los servicios de inversión indicados en el apartado anterior, y en su caso de los criterios de exclusión.

6. PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS (PIAs)

Se entiende por Principales Incidencias Adversas (PIA) a la influencia que el proceso de inversión tiene sobre los factores de sostenibilidad. De acuerdo con el Reglamento SFDR sobre la divulgación de información relativa, artículo 4, apartado 3, la declaración y publicación de las PIAs es de obligado cumplimiento para los participantes en los mercados financieros que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número medio de 500 empleados.

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Sociedad, así como la robustez de los procedimientos de integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la Sociedad prevé tomar en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad pese a que por el momento se declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

No obstante, está previsto que se desarrollen políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas que puedan surgir de las decisiones de inversión en relación con los factores sostenibles, que podrán ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG que adquiera la compañía y que permitirá establecer metodologías firmes a tales efectos.

7. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Las entidades cuentan con políticas de remuneración coherentes con las políticas de integración de sostenibilidad. A tal fin, las políticas de remuneración de las Entidades contemplan, como un criterio para tener en cuenta en la determinación de la remuneración de aquellos empleados que resulte aplicable, la debida observancia de las políticas de integración de sostenibilidad.

Para ello, en cumplimiento del Art. 5.1 del Reglamento (UE) 2019/2088 se incorporará en la página WEB de la Sociedad la coherencia de la política de remuneraciones en la consecución de los criterios ESG en relación con los riesgos de sostenibilidad detectados y debidamente gestionados.

8. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DOCUMENTACIÓN ESG

La Sociedad en cumplimiento del Art. 3 del Reglamento (UE) 2019/2088 publica en su página WEB esta política haciendo hincapié en la gestión de los riesgos de sostenibilidad y en necesidad de ir incorporando a la misma los avances que la Sociedad implemente como consecuencia de los cambios normativos que supondrán, sin duda, adaptaciones de esta política.

Nuestra Sociedad como participante en los mercados financieros, en cumplimiento del Art.4 del Reglamento (UE) 2019/2088 publica y mantiene en su WEB:

- a) Las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrecen; o
- b) En caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una justificación clara de por qué no lo tienen en cuenta, incluyendo en su caso, información sobre sí, y cuándo, prevén tener en cuenta dichas incidencias



adversas.

- c) En caso de que la Sociedad opte por la opción primera, la información publicada debe contener al menos:
- d) Información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto.
- e) Una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente o bien si así lo determina, con una programación fijada.
- f) Breves síntesis de las políticas de implicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2007/36/CE, en su caso.
- g) Referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

Además, se publica:

- h) La información referente a la política de remuneraciones, tal y como se menciona en el punto anterior.
- i) Información precontractual (art 9)
- j) Promoción en sitios web y comunicaciones publicitarias (art 10 y 13)
- k) Informes periódicos (art 11)

9. SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN MATERIA DE ESG

9.1 FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS

La estrategia de la Sociedad de proporcionar un amplio abanico de alternativas y aproximaciones a los distintos grados de integración de criterios ESG comienza en la adecuada cualificación de los gestores, los equipos de inversiones y los asesores.

En este sentido se realizarán los cursos o seminarios que se consideren necesarios por la responsable de ESG.

9.2 COMUNICACIÓN INTERNA

Corresponde al Comité ESG y, en su caso a la función de Gestión de Riesgos y de la función de Cumplimiento Normativo la elaboración de todos aquellos documentos, circulares que sean necesarios elaborar y dar a conocer a todas las personas de la Sociedad.